CONSTANCIA: A Despacho del señor Juez informando que el 16 de septiembre de 2022 fue allegado informe por el secuestre del inmueble objeto de la garantía real dentro del presente asunto.

Manizales, diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Luisa Fernanda Chavarro Castañeda
LUISA FERNANDA CHAVARRO CASTAÑEDA
Oficial Mayor

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
Manizales, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Referencia

Demanda:	**EJECUTIVA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL**
Demandante:	**SHAFIA NAIMA ABDALA GALLEGO**
Demandado:	**OBEIDA MILLÁN HERNÁNDEZ**
Radicado:	17001-31-03-003-2019-00171-00
Sustanciación	No. 746

Se dispone **AGREGAR** al expediente, y para conocimiento de las partes, el informe allegado el 16 de septiembre de 2022, por el secuestre del inmueble objeto del proceso.

La presente documentación obra en el expediente digital, al cual las partes podrán tener acceso haciendo la solicitud respectiva al Despacho.

NOTIFÍQUESE

NOTA: LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA MEDIANTE ESTADO ELECTRÓNICO No. 151 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

Firmado Por:

Geovanny Paz Meza

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 003

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3894ac98ac57e95a1187b9ab520124c16d9b195b8c9974b38cac7cdba2fa6dc0**

Documento generado en 29/09/2022 08:42:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica